

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Procedimiento de contratación de una solución Software as a Service (“SaaS”) - plataforma formativa on line - que permita, organizar, gestionar, publicar y hacer seguimiento de la utilización de los contenidos formativos de una Escuela de Emprendimiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A.- OBJETO DEL CONTRATO:

SOLUCIÓN SOFTWARE AS A SERVICE (“SaaS”) - plataforma formativa on line-.
DESCRIPCIÓN: Solución Software as a Service (“SaaS”) - plataforma formativa on line - que permita, organizar, gestionar, publicar y hacer seguimiento de la utilización de los contenidos formativos de una Escuela de Emprendimiento.

B.- PROMOTOR

DEMA.

C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DEMA ENPRESA GARAPENA DE BARAKALDO
Barakaldo Elkartegia, c/ Fanderia, 2 de Barakaldo (Bizkaia)
CIF es G48408405.

D. DESGLOSE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

D.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	85.000€
Fase I	23.000€
Fase II	62.000€
IVA 21%	17.850€
TOTAL	102.850€

D.2.- VALOR ESTIMADO, IVA EXCLUIDO

85.000 Euros

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 85.000 €

MODIFICADOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)

PRÓRROGAS PREVISTAS: Se prevén dos prórrogas incluidas en el precio.

VALOR IVA EXCLUIDO: 85.000 €

En estos cálculos se incluyen todos los costes y conceptos, gastos y demás partidas necesarias para la ejecución del proyecto, siendo por cuenta de la empresa licitadora todas estas cuestiones.

E.- ANUALIDADES

Período inicial: Desde la adjudicación hasta el 31/07/2025.

Prórroga 1: Desde 01/08/2025 hasta el 31/07/2026.

Prórroga 2: Desde 01/08/2026 hasta el 31/07/2027.

F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Se obtiene de las distintas consignaciones presupuestarias de los diferentes años de duración del proyecto.

G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto

H.- SISTEMA DE LICITACIÓN

Se utilizará el perfil del contratante de DEMA.

www.dema.eus/perfil-del-contratante

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

I.1.- CRITERIO/S NO CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE B

Calidad técnica de la oferta: 55 puntos

La puntuación máxima que se podrá obtener de la valoración en base a los criterios subjetivos será de **55 puntos**. Aquellas ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 30 puntos en este apartado no serán consideradas.

La valoración de los diferentes criterios se realizará en base a la calidad de las propuestas y primando las soluciones que desde el punto de vista técnico-metodológico resulten más ventajosas para DEMA.

Para hacer la valoración, DEMA analizará el documento de oferta técnica que deberá presentar cada empresa licitadora, compuesto por cuatro apartados diferenciados, siguiendo la denominación y las instrucciones indicadas a continuación:

1.- PROPUESTA DE ESCUELA ONLINE.

Calidad técnica de la solución: Puntuación máxima 30 puntos.

En este apartado, la empresa licitadora deberá describir su propuesta respecto a:

- Plataforma Operativa: (referido al entregable del Punto 6.a del pliego de prescripciones técnicas) Explicación detallada de cómo son implementados en la solución todos y cada uno de los casos de uso solicitados en el apartado 4 y de los requisitos técnicos de la solución solicitados en el apartado 5. Se seguirá el mismo orden de enunciados y numeración de los subapartados del punto 4 y 5 del pliego de prescripciones técnicas sin saltarse ninguno. Máximo de páginas 30.
- Procedimiento para la parametrización y soporte técnico, (referido al entregable del Punto 6.b del pliego de prescripciones técnicas). Explicación detallada de la propuesta de parametrización, soporte técnico y actualización de versiones. Máximo de páginas 5.
- Procedimiento para la formación de personas usuarias finales. (referido al entregable del Punto 6.c del pliego de prescripciones técnicas). Máximo de páginas 5.

2.- PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE LA FASE I:

Puntuación máxima 5 puntos.

La empresa licitadora deberá presentar su metodología y hoja de ruta. Se evaluará la concreción de la propuesta de implantación y la agilidad en plazos que permita adelantar el cumplimiento de la fecha límite del 30/06/2024.

Máximo de páginas 5.

3.- PROPUESTA DE INNOVACIÓN Y MEJORAS

Puntuación máxima 2,5 puntos.

Deberá presentar las propuestas que supongan un valor añadido por suponer una innovación o mejoras, por encima de las especificaciones requeridas en los puntos 2, 4 y 5 del pliego de prescripciones técnicas.

Máximo de páginas 5.

4.- PROPUESTA DE PROTOTIPO EVALUABLE PÚBLICO/PRIVADO

Puntuación máxima 17,5 puntos.

La empresa licitadora deberá permitir acceder al prototipo, tanto a la parte pública como a la parte privada, a través de un usuario y contraseña. Se evaluará la solidez del prototipo presentado, que efectivamente esté configurada lo suficientemente para permitir a DEMA

confirmar el nivel y calidad de cumplimiento de lo solicitado en el pliego en fondo y forma.
Máximo de páginas 5.

ASPECTOS CONFIDENCIALES DE LA OFERTA TÉCNICA: La empresa licitadora indicará, en su caso, los datos referidos a su oferta técnica que quiera designar como confidencial en el momento de su presentación. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales y a otros aspectos de relevancia alta que considere confidenciales de la oferta técnica porque entienda que pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

I.2.- CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE C

Oferta económica: 45 puntos

$\text{Puntuación oferta presentada} = (\text{Valor de la oferta más ventajosa} / \text{Valor oferta presentada}) * 45$

La oferta económica se presentará de acuerdo al modelo denominado ANEXO 1
Se considerarán, en principio, incursas en presunción de anormalidad las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora (en adelante, licitadora), sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se opta por otorgar la puntuación más alta a la licitadora que oferte un precio inferior y la más baja a la que presente un precio superior, pero guardando la adecuada proporción en la atribución de puntos en las intermedias con el fin de respetar los principios que deben regir la contratación pública.

J- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

K.- GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige.

L.- REVISIÓN DE PRECIOS

Se revisará el precio dos veces, una por cada prórroga, en base al IPC interanual del mes en que se materialice cada prórroga.

M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

N.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Fase I: PARAMETRIZACIÓN DE LA PLATAFORMA:

Fecha tope de entrega a DEMA: 30/06/2024

Periodo para pruebas de DEMA y carga de contenidos de DEMA: 01/07/2024 – 30/09/2024

Fase II: EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA:

Periodo inicial: 01/10/2024 - 31/07/2025
Periodo 1ª Prórroga: 01/08/2025 – 31/07/2026
Periodo 2ª Prórroga: 01/08/2026 – 31/07/2027

Ñ.- OPCIÓN DE PRÓRROGA

Si. Están previstas dos prórrogas. Las prórrogas serán potestativas para DEMA y obligatorias para la empresa adjudicataria.

O.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las trece (13:00) horas del día **4 de abril de 2024**

P.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Mediante sobre físico cerrado, dentro del cual se incluyan tres sobres identificados como A, B y C.

SOBRE A: Solvencia Económico-Financiera / Técnico – Profesional.

SOBRE B: Criterios NO cuantificables automáticamente.

SOBRE C: Criterios cuantificables automáticamente.

Oficina de DEMA Fanderia, 2 - 48901 Barakaldo

La **oferta técnica (contenido del sobre B)** además de presentarse deberá presentar en formato papel y en formato digital dirigiéndose al correo electrónico: contratos@dema.eus.

Q.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora, para participar en este procedimiento y realizar las consultas que necesite sobre la licitación, deberá utilizar el sistema de comunicaciones previsto, mediante el correo electrónico contratos@dema.eus.

R. SOLVENCIA. - SOBRE A

La acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional se acreditará del modo siguiente y mediante la documentación incorporada al **sobre A, formalizándose mediante la presentación de los Anexos 2, 3, 6, 8 y 9:**

1) Solvencia económico-financiera.

- a) Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
- b) Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios, IVA excluido, del año de mayor volumen (de los últimos 3), será igual o superior a 100.000 €
- c) Se cumplimentará declaración responsable según Anexo 8.

- Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrita.
- Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.
- Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

La documentación completa acreditativa sólo la aportará la licitadora que haya presentado la mejor oferta y resulte adjudicataria.

2) Solvencia técnica-profesional

- a) Criterio: experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- b) Requisito mínimo: el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos 3 años, en dichos servicios, será igual o superior, IVA excluido, a 65.000 €.

c) Se cumplimentará declaración responsable según Anexo 9:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al año de mayor ejecución de los últimos 3 años, que incluya importe, fechas y la persona destinataria, pública o privada, de los mismos, según Anexo 9. Dichos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa. No será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuya destinataria fuese DEMA.
- En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará como se indica a continuación sin que en ningún caso sea aplicable la exigencia de una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:
 - o Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas integradas o no en la empresa participante en el contrato, especialmente las personas encargadas de control de calidad.
 - o Títulos académicos y profesionales de la persona empresaria y de la directiva de la empresa y, en particular, de la persona o personas responsables de la ejecución del contrato, así como de los y las técnicas encargadas directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

La documentación completa acreditativa sólo la aportará la licitadora que haya presentado la mejor oferta y resulte adjudicataria.

Con objeto de canalizar las relaciones y comunicaciones necesarias para garantizar la buena ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá designar a una persona interlocutora y a una persona interlocutora suplente encargadas de recibir las comunicaciones que sobre la ejecución del contrato sean necesarias. A la persona interlocutora le corresponderá trasladar a las personas encargadas de la ejecución las cuestiones relativas a la prestación del servicio que le plantee DEMA.

S.- PERFIL DE CONTRATANTE

El presente procedimiento de contratación se publica mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil del contratante de DEMA (<https://www.dema.eus/perfil-del-contratante>)

T.- OTRAS ESPECIFICACIONES

1.- Régimen de recursos.- Recurso especial en materia de contratación

SI

2.- Condiciones especiales de ejecución

-Régimen lingüístico:

La persona responsable del contrato indicará a la empresa adjudicataria cuáles de sus trabajos han de ser presentados en las dos lenguas oficiales. En ningún caso DEMA asumirá la traducción de documentos escritos creados en virtud del presente contrato.

En todo caso, la solución "SaaS" y todos sus contenidos constarán en los dos idiomas oficiales (castellano y euskera), y estará preparada para su mantenimiento y actualización de contenidos se gestionen en ambos idiomas.

-Obligación de mantener el empleo y la plantilla:

Conforme al artículo 202 de la LCSP, la empresa licitadora se compromete a que, en caso de resultar adjudicataria, deberá mantener la plantilla mínima exigida, o adquirida mediante compromiso presentado en su oferta, a lo largo de toda la ejecución del contrato. A tal efecto, las empresas licitadoras deberán manifestar mediante declaración responsable el número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año. Si la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se deberá

presentar un calendario con indicación concreta de número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato. Seguimiento específico de la obligación de mantener empleo y plantilla.

La empresa o entidad adjudicataria del contrato acreditará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en su proposición mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Formalizado el contrato, en el plazo de un mes, la empresa o entidad adjudicataria comunicará los datos relativos a las personas contratadas y presentará al efecto copia del alta a la Seguridad Social y del contrato de trabajo a la persona responsable del contrato.
- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la empresa adjudicataria podrá tener que presentar los TC1 y TC2 a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de la obligación.
- La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación señalada o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.
- Seguimiento, en general, del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

La persona responsable del contrato podrá, en cualquier momento de la ejecución del mismo, solicitar a la adjudicataria la documentación pertinente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este apartado y/o solicitar en su caso, la elaboración de los correspondientes informes y/o la celebración de reuniones de seguimiento.

La persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

- **Consecuencias del incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.**

De no cumplirse las condiciones aquí relacionadas, podrá imponerse a la contratista, previa tramitación del correspondiente expediente, las siguientes penalidades:

a) Obligación de mantener el empleo y la plantilla

Esta condición especial de ejecución está vinculada al apartado de adscripción de medios personales que tiene la consideración de esencial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 211.1 f) LCSP por lo que, su incumplimiento, es causa de resolución del contrato.

b) Obligaciones derivadas del régimen lingüístico

El incumplimiento de lo establecido para este punto se considerará como infracción grave, con una penalización del 5% del precio de adjudicación.

El incumplimiento de las restantes condiciones especiales de ejecución previstas en este contrato será causa de imposición de las penalidades previstas en el apartado 9.9.2.2 del PCAP.

- **Pago del precio:**

Las partes pactarán en el contrato los hitos a conseguir y el fraccionamiento de pagos asociados al cumplimiento de los hitos.

- **Seguro de Responsabilidad Civil:**

La empresa adjudicataria presentará póliza de seguro de RC que deberá estar en vigor durante toda la ejecución del contrato y su período de garantía, que cubrirá, entre otras, las responsabilidades profesionales de la empresa y de las personas contratadas que intervengan en el proyecto, con coberturas superiores a 600.000.- euros.

3. Modificaciones previstas:

NO

4. Pago de facturas.

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final será obligatorio utilizar los datos fiscales que DEMA facilite. Para los asuntos de facturación se utilizará en correo electrónico facturas@dema.eus

5. Responsable del contrato.

DEMA

Barakaldo, 14 de marzo de 2024